



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT(2015)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
							POSIT	NEGAT					
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO													
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES													
04.36	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSE BÁSICA EX POST Sólo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de usos conforme – Art. 6 de la Ley N° 28976 <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79 y 83 * Ley N° 28976 (05/02/07) y modificatorias Art. 3, 6, 7, 8, 11 y 15 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 44, 45 * Ley 29060 (07/07/07) Art. 1 * D.S. N° 043-2013-PCM (19/04/13) Cuarta disposición complementaria final * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/13) Art. 3 * Ord. N° 387-MSI (16/04/15) Art. 5 y 10 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/14) numeral 9.1 del Art. 9 * Ord. N° 386-MSI (16/04/15) Art. 4	1) SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O SEGÚN FORMULARIO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: DE <u>PERSONA NATURAL</u> DEBERÀ PRESENTAR CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA; DE <u>PERSONA JURÍDICA U OTROS ENTES COLECTIVOS</u> DEBERÀ ADJUNTAR COPIA DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL 3) DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD, SEGÚN FORMATO DE DEFENSA CIVIL 4) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE DE SER EL CASO, ADICIONALMENTE SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS (Art. 7 Ley N° 28976) 1) COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD 2) INFORMAR SOBRE EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, EN LA DECLARACION JURADA 3) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 4) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACIÓN Y MONITOREO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA <u>Nota</u> * En caso de cesionario: Deberá llenar correctamente los campos de los datos del cesionante, así como declarar que cuenta con la posesión legítima del inmueble y que cuenta con el consentimiento del conductor del local y del propietario del predio. * Se encuentran considerados: Establecimientos que requieran una ITSE básica ex post con un área de hasta 100 m2 de área total y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local. * Se excluye: Los giros de pub, licorerías, discotecas, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, bingos, salón de bailes, salas de billar, ferreterías, o giros afines a los mismos; así como giros cuyo desarrollo implique almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables; y, aquellos que por su naturaleza requieran una ITSE de detalle o multidisciplinaria. Numeral 1 literal a) y b) del Art. 8° de la Ley N° 28976 * En caso que la solicitud de licencia incluya uso de retiro, se aplicará lo siguiente: Para el desarrollo de actividades en área de retiro municipal, los giros deben ser compatibles conforme al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas. Sólo se permitirán los siguientes giros: 1. Expendio y/o venta de Comida Las actividades de Restaurantes, Heladerías, Dulcerías, Juguerías, Cafeterías Panaderías y Pastelerías; podrán utilizar el retiro municipal solo como ampliación del área de mesas, degustación y/o comensales. 2. Culturales Las actividades de Bibliotecas, Librerías, Museos de Arte y Galerías de Arte; podrán utilizar el retiro municipal para los siguientes usos: - Exhibición de muestras de arte para el caso de los Museos de Arte y Galerías de Arte. - Acondicionamiento de espacios de estar y lectura para el caso de los Museos de Arte, Galerías de Arte, Librerías y Bibliotecas. - Extensión del área existente de cafetería en el local. - Los usos anteriormente expuestos no son excluyentes, sin embargo de utilizarse el retiro para la extensión del área existente de cafetería local, se deberá adecuar la licencia de funcionamiento con ambos giros. Esto se permitirá siempre y cuando ambas actividades complementarias cumplan con el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, con giros conformes y/o compatibles de acuerdo con la zonificación donde se ubican. 3. Comercio especializado La actividad de Florería podrá utilizar el retiro municipal para ampliar su área de exhibición de plantas y arreglo florales.	F-001-SLA-GACU/MSI	1.54%	59.20	--	X	--	12	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

Nota: La forma de pago es en ventanilla, con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o créditoTodos los formularios son de distribución gratuita

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT(2015)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
							POSIT	NEGAT					
04.37	AUTORIZACION CONJUNTA DE LICENCIA CON ITSE BASICA EX POST Y ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO Solo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de usos conforme – Art. 6 de la Ley N° 28976 y anuncios con las características establecidas en el Art. 6° de la Ord. 387-MSI: área máxima de 2.00 m2., monocromático, en letras recortadas adosadas a fachada sin iluminación y cumpliendo los parámetros de la Ord. 324-MSI <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.4 y 83 numeral 3.6 * Ley N° 28976 (05/02/07) y modificatoria Art. 3, 6, 7, 8, 11 y 15 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45 * Ley N° 29060 (07/07/07) Art. 1 * D.S. N° 043-2013-PCM (19/04/13) Cuarta disposición complementaria final * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/13) Art. 3 * Ord. N° 387-MSI (16/04/15) Art. 5, 6 y 10 * Ord. N° 324-MSI (25/03/11) Art. 11 * Ord. 1094-MML, Art. 18 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/14) numeral 9.1 del Art. 9 * Ord. N° 386-MSI (16/04/15) Art. 4	1) SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O SEGÚN FORMULARIO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: DE <u>PERSONA NATURAL</u> DEBERÀ PRESENTAR CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA; DE <u>PERSONA JURIDICA U OTROS ENTES COLECTIVOS</u> DEBERÀ ADJUNTAR COPIA DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL 3) DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD, SEGÚN FORMATO DE DEFENSA CIVIL 4) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 5) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ. 6) ARTE O DISEÑO. DE SER EL CASO, ADICIONALMENTE SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS (Art. 7 Ley N° 28976) 1) COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD 2) INFORMAR SOBRE EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, EN LA DECLARACION JURADA 3) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 4) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACIÓN Y MONITOREO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA REMODELACIÓN Y MONITOREO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA	F-001-SLA-GACU/MSI	1.82%	70.10	--	X	--	12	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles
		Nota * En caso de cesionario: Deberá llenar correctamente los campos de los datos del cesionante, así como declarar que cuenta con la posesión legítima del inmueble y que cuenta con el consentimiento del conductor del local y del propietario del predio. Se encuentran considerados: Establecimientos que requieran una ITSE básica ex post con un área de hasta 100 m2 de área total y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local. * Se excluye: Los giros de pub, licorerías, discotecas, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, bingos, salón de bailes, salas de billar, ferreterías, o giros afines a los mismos; así como giros cuyo desarrollo implique almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables, y aquellos que por su naturaleza requieran una ITSE de detalle o multidisciplinaria. Numeral 1 literal a) y b) del Art. 8° de la Ley N° 28976 * En caso que la solicitud de licencia incluya uso de retiro, se aplicará lo siguiente: Para el desarrollo de actividades en área de retiro municipal, los giros deben ser compatibles conforme al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas. Sólo se permitirán los siguientes giros: 1. Expendio y/o venta de Comida Las actividades de Restaurantes, Heladerías, Dulcerías, Juguerías, Cafeterías Panaderías y Pastelerías; podrán utilizar el retiro municipal solo como ampliación del área de mesas, degustación y/o comensales. 2. Culturales Las actividades de Bibliotecas, Librerías, Museos de Arte y Galerías de Arte; podrán utilizar el retiro municipal para los siguientes usos: - Exhibición de muestras de arte para el caso de los Museos de Arte y Galerías de Arte. - Acondicionamiento de espacios de estar y lectura para el caso de los Museos de Arte, Galerías de Arte, Librerías y Bibliotecas. - Extensión del área existente de cafetería en el local. - Los usos anteriormente expuestos no son excluyentes, sin embargo de utilizarse el retiro para la extensión del área existente de cafetería local, se deberá adecuar la licencia de funcionamiento con ambos giros. Esto se permitirá siempre y cuando ambas actividades complementarias cumplan con el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, con giros conformes y/o compatibles de acuerdo con la zonificación donde se ubican. 3. Comercio especializado La actividad de Florería podrá utilizar el retiro municipal para ampliar su área de exhibición de plantas y arreglo florales.											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN		% UIT(2015)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION	
							POSIT	NEGAT						
04.38	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSE BÁSICA EX ANTE Solo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de usos conforme – Art. 6 de la Ley N° 28976 <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.4 y numeral 3.6 del Art. 83 * Ley N° 28976 (05/02/07) y modificatoria Art. 6 y 7 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45 * Ley N° 29060 (07/07/07) Art. 1 * D.S. N° 043-2013-PCM (19/04/13) Cuarta disposición complementaria final * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/13) Art. 3 * Ord. N° 387-MSI (16/04/15) Art. 5 y 10 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/14) numeral 9.2 del Art. 9 * Ord. N° 386-MSI (16/04/15) Art. 4	1) SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O SEGÚN FORMULARIO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: DE <u>PERSONA NATURAL</u> DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA; DE <u>PERSONA JURIDICA U OTROS ENTES COLECTIVOS</u> DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE DE SER EL CASO, ADICIONALMENTE SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS (Art. 7 Ley N° 28976) 1) COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD 2) INFORMAR SOBRE EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, EN LA DECLARACION JURADA 3) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 4) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACIÓN Y MONITOREO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA <u>Nota</u> * En caso de cesionario: Deberá llenar correctamente los campos de los datos del cesionante, así como declarar que cuenta con la posesión legítima del inmueble y que cuenta con el consentimiento del conductor del local y del propietario del predio. * Se encuentran considerados: Establecimientos con un área techada de uso exclusivo desde 101 m ² hasta 500 m ² de área total,tales como: Tiendas,stands, puestos, pubs-karaokes,bares, licorerías, talleres mecánicos,establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros. Instituciones Educativas con área de uso exclusivo menor o igual a 500 m ² , de hasta 2 niveles desde el nivel de terreno o calzada y máximo de 200 alumnos por turno, cabinas de Internet con un máximo de 20 computadoras, gimnasios con un área de uso exclusivo menor o igual a 500 m ² y que sólo cuenten con máquinas mecánicas, agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar con un área de uso exclusivo menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras, playas de establecimiento de un solo nivel (sin techar), licorerías y ferreterías con un área de uso exclusivo de hasta 500 m ² (Numeral 2 del Art. 8 de la Ley N° 28976, Numeral 9.2 del Art. 9 del D.S. N° 058-2014-PCM) * Se excluye: Establecimientos con área mayor a 500 m2 o que tengan un número mayor de 20 computadoras, establecimientos, recintos o edificaciones, cualquiera sea su área que tengan más de dos niveles desde el nivel de terreno o calzada y aquellos que por su naturaleza requieran una ITSE de detalle o multidisciplinaria. * Para la ITSE correspondiente deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el presente TUPA en los procedimientos de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil. * En caso que la solicitud de licencia incluya uso de retiro, se aplicará lo siguiente: Para el desarrollo de actividades en área de retiro municipal, los giros deben ser compatibles conforme al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas. Sólo se permitirán los siguientes giros: 1. Expendio y/o venta de Comida Las actividades de Restaurantes, Heladerías, Dulcerías, Juguerías, Cafeterías Panaderías y Pastelerías; podrán utilizar el retiro municipal solo como ampliación del área de mesas, degustación y/o comensales. 2. Culturales Las actividades de Bibliotecas, Librerías, Museos de Arte y Galerías de Arte; podrán utilizar el retiro municipal para los siguientes usos: - Exhibición de muestras de arte para el caso de los Museos de Arte y Galerías de Arte. - Acondicionamiento de espacios de estar y lectura para el caso de los Museos de Arte, Galerías de Arte, Librerías y Bibliotecas. - Extensión del área existente de cafetería en el local. - Los usos anteriormente expuestos no son excluyentes, sin embargo de utilizarse el retiro para la extensión del área existente de cafetería local, se deberá adecuar la licencia de funcionamiento con ambos giros. Esto se permitirá siempre y cuando ambas actividades complementarias cumplan con el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, con giros conformes y/o compatibles de acuerdo con la zonificación donde se ubican. 3. Comercio especializado La actividad de Florería podrá utilizar el retiro municipal para ampliar su área de exhibición de plantas y arreglo florales.	F-001-SLA-GACU/MSI		GRATUITO	GRATUITO	--	X	--	12	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[illegible]

Nota: La forma de pago es en ventanilla, con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o crédito. Todos los formularios son de distribución gratuita.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT(2015)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION	
							POSIT	NEGAT						
		- Extensión del área existente de cafetería en el local. - Los usos anteriormente expuestos no son excluyentes, sin embargo de utilizarse el retiro para la extensión del área existente de cafetería local, se deberá adecuar la licencia de funcionamiento con ambos giros. Esto se permitirá siempre y cuando ambas actividades complementarias cumplan con el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, con giros conformes y/o compatibles de acuerdo con la zonificación donde se ubican. 3. Comercio especializado La actividad de Florería podrá utilizar el retiro municipal para ampliar su área de exhibición de plantas y arreglo florales.												
04.40	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSE DE DETALLE Sólo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de usos conforme – Art. 6 de la Ley N° 28976 Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79 y 83 * Ley N° 28976 (05/02/07) y modificatoria Art. 6 y 7 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45 * Ley N° 29060 (07/07/07) Art. 1 * D.S. N° 043-2013-PCM (19/04/13) Cuarta disposición complementaria final * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/13) Art. 3 * Ord. N° 387-MSI (16/04/15) Art. 5 y 10 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/14) Art. 10 * Ord. N° 386-MSI (16/04/15) Art. 4	1) SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA INDICANDO NÚMERO DE CERTIFICADO O INFORME DE INSPECCIÓN DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL O SEGÚN FORMULARIO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: DE <u>PERSONA NATURAL</u> DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA; DE <u>PERSONA JURÍDICA U OTROS ENTES COLECTIVOS</u> DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE Hasta 100 m2 Mayor a 100 a 500 m2 Mayor 500 a 800 m2 Mayor a 800 a 1100 m2 Mayor a 1100 a 3000 m2 Mayor a 3000 a 5000 m2 Mayor a 5000 a 10,000 m2 Mayor a 10,000 a 20,000 m2 Mayor a 20,000 a 50,000 m2 Mayor a 50,000 a más m2 DE SER EL CASO, ADICIONALMENTE SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS (Art. 7 Ley N° 28976) 1) COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD 2) INFORMAR SOBRE EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, EN LA DECLARACION JURADA 3) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 4) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACIÓN Y MONITOREO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA Nota * En caso de cesionario: Deberá llenar correctamente los campos de los datos del cesionante, así como declarar que cuenta con la posesión legítima del inmueble y que cuenta con el consentimiento del conductor del local y del propietario del predio. * Se encuentran considerados: Establecimientos con área mayor a 500 m2 o que tengan un número mayor de 20 computadoras, establecimientos, recintos o edificaciones, cualquiera sea su área que tengan más de dos niveles desde el nivel de terreno o calzada * Entre los objetos de ITSE de Detalle se encuentran: Edificaciones, recintos o instalaciones de más de dos niveles desde el nivel del terreno o calzada, o con un área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, viviendas multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, playa de estacionamiento, templos, bibliotecas, entre otros. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con la que cuenten. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten. Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios,centros de convenciones , entre otros.), cualquiera sea el área con la que cuenten. Centros de diversión cualquiera sea el área con la que cuenten, con excepción de los pubs-Karaokes. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500 m2 y un número mayor de 20 computadoras. Instituciones Educativas que cuenten con un área mayor a 500 m2 o de más de dos niveles desde el nivel de terreno o calzada o más de 200 alumnos por turno.	F-001-SLA-GACU/MSI		GRATUITO	GRATUITO	--	X	--	15	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	

Nota: La forma de pago es en ventanilla, con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o créditoTodos los formularios son de distribución gratuita

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT(2015)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION	
							POSIT	NEGAT						
		Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de 20 computadoras. Gimnasios que cuenten con máquinas eléctricas y/o electrónicas, cualquiera sea el área con la que cuenten. Centros Penitenciarios cualquiera sea el área con la que cuenten. Las demás edificaciones, instalaciones o recintos que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección. * En caso que la solicitud de licencia incluya uso de retiro, se aplicará lo siguiente: Para el desarrollo de actividades en área de retiro municipal, los giros deben ser compatibles conforme al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas. Sólo se permitirán los siguientes giros: 1. Expendio y/o venta de Comida Las actividades de Restaurantes, Heladerías, Dulcerías, Juguerías, Cafeterías Panaderías y Pastelerías; podrán utilizar el retiro municipal solo como ampliación del área de mesas, degustación y/o comensales. 2. Culturales Las actividades de Bibliotecas, Librerías, Museos de Arte y Galerías de Arte; podrán utilizar el retiro municipal para los siguientes usos: - Exhibición de muestras de arte para el caso de los Museos de Arte y Galerías de Arte. - Acondicionamiento de espacios de estar y lectura para el caso de los Museos de Arte, Galerías de Arte, Librerías y Bibliotecas. - Extensión del área existente de cafetería en el local. - Los usos anteriormente expuestos no son excluyentes, sin embargo de utilizarse el retiro para la extensión del área existente de cafetería local, se deberá adecuar la licencia de funcionamiento con ambos giros. Esto se permitirá siempre y cuando ambas actividades complementarias cumplan con el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, con giros conformes y/o compatibles de acuerdo con la zonificación donde se ubican. 3. Comercio especializado La actividad de Florería podrá utilizar el retiro municipal para ampliar su área de exhibición de plantas y arreglo florales.												
04.41	AUTORIZACION CONJUNTA DE LICENCIA CON ITSE DE DETALLE Y ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO Solo en los inmuebles que c c compatibilidad de usos conforme – Art. 6 de la Ley N° 28976 y anuncios con las características establecidas en el Art. 6° de la Ord. 387-MSI: área máxima de 2.00 m2., monocromático, en letras recortadas adosadas a fachada sin iluminación y cumpliendo los parámetros de la Ord. 324-MSI <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.4 y 83 numeral 3.6 * Ley N° 28976 (05/02/07) y modificatoria Art. 6 y 7 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45 * Ley N° 29060 (07/07/07) Art. 1 * D.S. N° 043-2013-PCM (19/04/13) Cuarta disposición complementaria final * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/13) Art. 3 * Ord. N° 387-MSI (16/04/15) Art. 5, 6 y 10 * Ord. N° 324-MSI (25/03/11) Art. 11 * Ord. 1094-MML, Art. 18 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/14) Art. 10 * Ord. N° 386-MSI (16/04/15) Art. 4	1) SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA INDICANDO NÚMERO DE CERTIFICADO O INFORME DE INSPECCIÓN DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL SEGÚN FORMULARIO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: DE <u>PERSONA NATURAL</u> DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA; DE <u>PERSONA JURÍDICA U OTROS ENTES COLECTIVOS</u> DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE Hasta 100 m2 Mayor a 100 a 500 m2 Mayor 500 a 800 m2 Mayor a 800 a 1100 m2 Mayor a 1100 a 3000 m2 Mayor a 3000 a 5000 m2 Mayor a 5000 a 10,000 m2 Mayor a 10,000 a 20,000 m2 Mayor a 20,000 a 50,000 m2 Mayor a 50,000 a más m2 4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ. 5) ARTE O DISEÑO. DE SER EL CASO, ADICIONALMENTE SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS (Art. 7 Ley N° 28976) 1) COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD 2) INFORMAR SOBRE EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, EN LA DECLARACION JURADA 3) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 4) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACIÓN Y MONITOREO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA	F-001-SLA-GACU/MSI		GRATUITO GRATUITO GRATUITO GRATUITO GRATUITO GRATUITO GRATUITO GRATUITO GRATUITO GRATUITO	GRATUITO GRATUITO GRATUITO GRATUITO GRATUITO GRATUITO GRATUITO GRATUITO GRATUITO GRATUITO	--	X	--	15	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT(2015)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
							POSIT	NEGAT					
		Nota * En caso de cesionario: Deberá llenar correctamente los campos de los datos del cesionante, así como declarar que cuenta con la posesión legítima del inmueble y que cuenta con el consentimiento del conductor del local y del propietario del predio. * Se encuentran considerados: Establecimientos con área mayor a 500 m2 o que tengan un número mayor de 20 computadoras, establecimientos, recintos o edificaciones, cualquiera sea su área que tengan más de dos niveles desde el nivel de terreno o calzada * Entre los objetos de ITSE de Detalle se encuentran: Edificaciones, recintos o instalaciones de más de dos niveles desde el nivel del terreno o calzada, o con un área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, viviendas multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, playa de estacionamiento, templos, bibliotecas, entre otros. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con la que cuenten. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten. Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones , entre otros.), cualquiera sea el área con la que cuenten. Centros de diversión cualquiera sea el área con la que cuenten, con excepción de los pubs-Karaokes. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500 m2 y un número mayor de 20 computadoras. Instituciones Educativas que cuenten con un área mayor a 500 m2 o de más de dos niveles desde el nivel de terreno o calzada o más de 200 alumnos por turno. Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de 20 computadoras. Gimnasios que cuenten con máquinas eléctricas y/o electrónicas, cualquiera sea el área con la que cuenten. Centros Penitenciarios cualquiera sea el área con la que cuenten. Las demás edificaciones, instalaciones o recintos que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección. * En caso que la solicitud de licencia incluya uso de retiro, se aplicará lo siguiente: Para el desarrollo de actividades en área de retiro municipal, los giros deben ser compatibles conforme al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas. Sólo se permitirán los siguientes giros: 1. Expendio y/o venta de Comida Las actividades de Restaurantes, Heladerías, Dulcerías, Juguerías, Cafeterías Panaderías y Pastelerías; podrán utilizar el retiro municipal solo como ampliación del área de mesas, degustación y/o comensales. 2. Culturales Las actividades de Bibliotecas, Librerías, Museos de Arte y Galerías de Arte; podrán utilizar el retiro municipal para los siguientes usos: - Exhibición de muestras de arte para el caso de los Museos de Arte y Galerías de Arte. - Acondicionamiento de espacios de estar y lectura para el caso de los Museos de Arte, Galerías de Arte, Librerías y Bibliotecas. - Extensión del área existente de cafetería en el local. - Los usos anteriormente expuestos no son excluyentes, sin embargo de utilizarse el retiro para la extensión del área existente de cafetería local, se deberá adecuar la licencia de funcionamiento con ambos giros. Esto se permitirá siempre y cuando ambas actividades complementarias cumplan con el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, con giros conformes y/o compatibles de acuerdo con la zonificación donde se ubican. 3. Comercio especializado La actividad de Florería podrá utilizar el retiro municipal para ampliar su área de exhibición de plantas y arreglo florales.											

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT(2015)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION	
							POSIT	NEGAT						
04.42	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSE MULTIDISCIPLINARIA Solo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de usos conforme – Art. 6 de la Ley N° 28976 <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.4 y 83 * Ley N° 28976 (05/02/07) y modificatoria Art. 6 y 7 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45 * Ley N° 29060 (07/07/07) Art. 1 * D.S. N° 043-2013-PCM (19/04/13) Cuarta disposición complementaria final * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/13) Art. 3 * Ord. N° 387-MSI (16/04/15) Art. 5 y 10 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/14) Art. 11 * Ord. N° 386-MSI (16/04/15) Art. 4	1) SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O SEGÚN FORMULARIO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: DE <u>PERSONA NATURAL</u> DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA; DE <u>PERSONA JURÍDICA U OTROS ENTES COLECTIVOS</u> DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL 3) CERTIFICADO DE ITSE MULTIDISCIPLINARIO O INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIO SIN OBSERVACIONES EXPEDIDA POR EL ÓRGANO EJECUTANTE 4) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE DE SER EL CASO, ADICIONALMENTE SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS (Art. 7 Ley N° 28976) 1) COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD 2) INFORMAR SOBRE EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, EN LA DECLARACION JURADA 3) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 4) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACIÓN Y MONITOREO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA Nota * En caso de cesionario: Deberá llenar correctamente los campos de los datos del cesionante, así como declarar que cuenta con la posesión legítima del inmueble y que cuenta con el consentimiento del conductor del local y del propietario del predio. * Se encuentran considerados: Establecimientos con área mayor a 500 m2 o que tengan un número mayor de 20 computadoras, establecimientos, recintos o edificaciones, cualquiera sea su área que tengan más de dos niveles desde el nivel de terreno o calzada * Constituyen objeto de ITSE Multidisciplinaria: Aquellas edificaciones, instalaciones o recintos donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población. * Incluye mercados de abasto, galerías comeciales, centros comerciales. * En los casos en que no existan observaciones en el informe de ITSE y la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil no emita el certificado ITSE correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado de ITSE con la presentación del informe ITSE. * En caso que la solicitud de licencia incluya uso de retiro, se aplicará lo siguiente: Para el desarrollo de actividades en área de retiro municipal, los giros deben ser compatibles conforme al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas. Sólo se permitirán los siguientes giros: 1. Expendio y/o venta de Comida Las actividades de Restaurantes, Heladerías, Dulcerías, Juguerías, Cafeterías Panaderías y Pastelerías; podrán utilizar el retiro municipal solo como ampliación del área de mesas, degustación y/o comensales. 2. Culturales Las actividades de Bibliotecas, Librerías, Museos de Arte y Galerías de Arte; podrán utilizar el retiro municipal para los siguientes usos: - Exhibición de muestras de arte para el caso de los Museos de Arte y Galerías de Arte. - Acondicionamiento de espacios de estar y lectura para el caso de los Museos de Arte, Galerías de Arte, Librerías y Bibliotecas. - Extensión del área existente de cafetería en el local. - Los usos anteriormente expuestos no son excluyentes, sin embargo de utilizarse el retiro para la extensión del área existente de cafetería local, se deberá adecuar la licencia de funcionamiento con ambos giros. Esto se permitirá siempre y cuando ambas actividades complementarias cumplan con el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, con giros conformes y/o compatibles de acuerdo con la zonificación donde se ubican. 3. Comercio especializado La actividad de Florería podrá utilizar el retiro municipal para ampliar su área de exhibición de plantas y arreglo florales.	F-001-SLA-GACU/MSI		GRATUITO	GRATUITO	--	X	--	12	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

Nota: La forma de pago es en ventanilla, con efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia o tarjeta de débito o créditoTodos los formularios son de distribución gratuita

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT(2015)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION	
							POSIT	NEGAT						
04.43	AUTORIZACION CONJUNTA DE LICENCIA CON ITSE MULTIDISCIPLINARIA Y ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO Solo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de usos conforme – Art. 6 de la Ley N° 28976 y anuncios con las características establecidas en el Art. 6° de la Ord. 387-MSI: área máxima de 2.00 m2., monocromático, en letras recortadas adosadas a fachada sin iluminación y cumpliendo los parámetros de la Ord. 324-MSI <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.4 y 83 numeral 3.6 * Ley N° 28976 (05/02/07) y modificatoria Art. 6 y 7 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45 * Ley N° 29060 (07/07/07) Art. 1 * D.S. N° 043-2013-PCM (19/04/13) Cuarta disposición complementaria final * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/13) Art. 3 * Ord. N° 387-MSI (16/04/15) Art. 5, 6 y 10 * Ord. N° 324-MSI (25/03/11) Art. 11 * Ord. 1094-MML, Art. 18 * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/14) Art. 11 * Ord. N° 386-MSI (16/04/15) Art. 4	1) SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O SEGÚN FORMULARIO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: DE <u>PERSONA NATURAL</u> DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA; DE <u>PERSONA JURIDICA U OTROS ENTES COLECTIVOS</u> DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON ANUNCIO PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ. 5) ARTE O DISEÑO. DE SER EL CASO, ADICIONALMENTE SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS (Art. 7 Ley N° 28976) 1) COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD 2) INFORMAR SOBRE EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, EN LA DECLARACION JURADA 3) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 4) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACIÓN Y MONITOREO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA Nota * En caso de cesionario: Deberá llenar correctamente los campos de los datos del cesionante, así como declarar que cuenta con la posesión legítima del inmueble y que cuenta con el consentimiento del conductor del local y del propietario del predio. * Se encuentran considerados: Establecimientos con área mayor a 500 m2 o que tengan un número mayor de 20 computadoras, establecimientos, recintos o edificaciones, cualquiera sea su área que tengan más de dos niveles desde el nivel de terreno o calzada * Constituyen objeto de ITSE Multidisciplinaria: Aquellas edificaciones, instalaciones o recintos donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población. * Incluye mercados de abasto, galerías comeciales, centros comerciales. * En caso que la solicitud de licencia incluya uso de retiro, se aplicará lo siguiente: Para el desarrollo de actividades en área de retiro municipal, los giros deben ser compatibles conforme al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas. Sólo se permitirán los siguientes giros: 1. Expendio y/o venta de Comida Las actividades de Restaurantes, Heladerías, Dulcerías, Juguerías, Cafeterías Panaderías y Pastelerías; podrán utilizar el retiro municipal solo como ampliación del área de mesas, degustación y/o comensales. 2. Culturales Las actividades de Bibliotecas, Librerías, Museos de Arte y Galerías de Arte; podrán utilizar el retiro municipal para los siguientes usos: - Exhibición de muestras de arte para el caso de los Museos de Arte y Galerías de Arte. - Acondicionamiento de espacios de estar y lectura para el caso de los Museos de Arte, Galerías de Arte, Librerías y Bibliotecas. - Extensión del área existente de cafetería en el local. - Los usos anteriormente expuestos no son excluyentes, sin embargo de utilizarse el retiro para la extensión del área existente de cafetería local, se deberá adecuar la licencia de funcionamiento con ambos giros. Esto se permitirá siempre y cuando ambas actividades complementarias cumplan con el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, con giros conformes y/o compatibles de acuerdo con la zonificación donde se ubican. 3. Comercio especializado La actividad de Florería podrá utilizar el retiro municipal para ampliar su área de exhibición de plantas y arreglo florales.	F-001-SLA-GACU/MSI		GRATUITO	GRATUITO	--	X	--	12	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT(2015)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
							POSIT	NEGAT					
04.44	CANCELACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR CESE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA A SOLICITUD DEL CONDUCTOR DEL ESTABLECIMIENTO <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79 y 83 * Ley N° 28976 (05/02/07) y modificatoria Art. 12 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 31	1) COMUNICACIÓN SIMPLE SUSCRITA POR EL CONDUCTOR DEL LOCAL MEDIANTE LA CUAL, PONE EN CONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD EL CESE DE ACTIVIDADES. 2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: DE <u>PERSONA NATURAL</u> DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA; DE <u>PERSONA JURÍDICA U OTROS ENTES COLECTIVOS</u> DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL	--	GRATUITO	GRATUITO	X	--	--		Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones		
04.45	CANCELACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR CESE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA A SOLICITUD DE TERCERO CON LEGÍTIMO INTERÉS ACREDITADO <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79 y 83 * Ley N° 28976 (05/02/07) y modificatoria Art. 12 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 35 * Ley N° 29060 (07/07/07) Primera Disposición transitoria complementaria final	1) SOLICITUD SUSCRITA POR PERSONA CON LEGÍTIMO INTERÉS ACREDITADO MEDIANTE LA CUAL, PONE EN CONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD EL CESE DE ACTIVIDADES. 2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: DE <u>PERSONA NATURAL</u> DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA; DE <u>PERSONA JURÍDICA U OTROS ENTES COLECTIVOS</u> DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL 3) DOCUMENTO QUE ACREDITE EL LEGÍTIMO INTERÉS	--	GRATUITO	GRATUITO	--	--	X	30	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles
04.46	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN POR CAMBIO DE PERSONERÍA JURIDICA, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LAS AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79 numeral 3.6.4 y 83 numeral 3 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 31 * Ord. N° 387-MSI (16/04/15) Art. 7 * Resolución N° 038-2013-SUNARP/SN (19/02/13) Art. 2	1) CARTA SIMPLE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR REPRESENTANTE LEGAL SOLICITANDO ACTUALIZACION DE INFORMACION 2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: DE <u>PERSONA NATURAL</u> DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA; DE <u>PERSONA JURÍDICA U OTROS ENTES COLECTIVOS</u> DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL 3) DOCUMENTO QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.		GRATUITO	GRATUITO	X	--	--		Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones		
04.47	MODIFICACIÓN DE GIRO Y/O ÁREA DE LAS AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS (Sólo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de usos conforme – Art. 6 de la Ley N° 28976) <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, 83 * Ley 28976 (05/02/07) y modificatoria Art. 7 * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/13) Art. 3 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45 * Ley N° 29060 (07/07/07) Art. 1	1) SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O SEGÚN FORMULARIO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: DE <u>PERSONA NATURAL</u> DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA; DE <u>PERSONA JURÍDICA U OTROS ENTES COLECTIVOS</u> DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE SEGÚN INSPECCIONES: a) ITSE BÁSICA EX POST b) ITSE BÁSICA EX ANTE c) ITSE DE DETALLE d) ITSE MULTIDISCIPLINARIA 4) EN LOS CASOS DE AMPLIACIÓN DE ÁREA, SE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL ÁREA A INCORPORAR. 5) SEGÚN LA INSPECCIÓN QUE CORRESPONDA AL ÁREA O GIRO MODIFICADA SE DEBERÁ PRESENTAR. ITSE BÁSICA EX POST: DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD ITSE MULTIDISCIPLINARIO: CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA MULTIDISCIPLINARIO O NÚMERO DE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE O NÚMERO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE DETALLE DE SER EL CASO, ADICIONALMENTE SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS (Art. 7 Ley N° 28976) 1) COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD 2) INFORMAR SOBRE EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LA DECLARACION JURADA 3) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 4) COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA CONFORME A LA LEY N° 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EL MINISTERIO DE CULTURA HAYA PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE REMODELACIÓN Y MONITOREO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PREVIAS INMEDIATAS A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL LOCAL POR EL CUAL SE SOLICITA LA LICENCIA	F-001-SLA-GACU/MSI	1.62% GRATUITO 2.33% 2.33%	62.20 GRATUITO 89.60 89.60	--	X	--	12	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT(2015)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
							POSIT	NEGAT					
AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE PUBLICIDAD EXTERIOR													
04.48	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 35, 45 * Ord. N° 1094-MML (23/11/07) Art. 9, 18, 21, 46 * Ord. N° 324-MSI (25/03/11) Art. 11 * Ley N° 29060 (07/07/07) Art. 1	1) SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR O SEGÚN FORMULARIO COMPLETAMENTE LLENADO. 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN, PODER GENERAL FORMALIZADO MEDIANTE SIMPLE DESIGNACIÓN DE PERSONA CIERTA EN EL ESCRITO, O ACREDITANDO UNA CARTA PODER CON FIRMA DEL ADMINISTRADO. 3) PAGO DE DERECHO DE TRÁMITE 4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARA. 5) ARTE O DISEÑO. <u>Nota</u> * De acuerdo a lo indicado en el Art. 14° de la Ord. 324-MSI: se otorgará autorización automática y gratuita a las entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de cualquier credo (sólo respecto al nombre y en una sola ubicación) N° 324-MSI)	F-002-SLA-GACU/MSI	5.91%	227.50		X	--	20	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles
04.49	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR, QUE REQUIEREN INFORME DE CALIFICACIÓN DE CONDICIONES ESTRUCTURALES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS POR ESPECIALISTA <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * Ord. N° 1094-MML (23/11/07) Art. 9, 18 y 21 * Ord. N° 324-MSI (25/03/11) Art. 11, 12 y 15 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45 * Ley N° 29060 (07/07/07) Art. 1	1) SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O FORMATO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN, PODER GENERAL FORMALIZADO MEDIANTE SIMPLE DESIGNACIÓN DE PERSONA CIERTA EN EL ESCRITO, O ACREDITANDO UNA CARTA PODER CON FIRMA DEL ADMINISTRADO. 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE, SEGÚN TIPO: A) SIMPLE B) LUMINOSO O ILUMINADO 4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ. 5) ARTE O DISEÑO. 6) PLANO DE ESTRUCTURAS, A ESCALA CONVENIENTE PARA SU CALIFICACIÓN, FIRMADO POR EL INGENIERO CIVIL RESPONSABLE. EN CASO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR LUMINOSO O ILUMINADO, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR: 7) MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE SER EL CASO, A ESCALA CONVENIENTE PARA SU CALIFICACIÓN, FIRMADOS POR EL INGENIERO ELECTRICISTA RESPONSABLE CON EXCEPCIÓN DE AVISOS SIMPLES 8) CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE PROYECTOS (INGENIERO ELECTRICISTA Y/O CIVIL, SEGÚN CORRESPONDA) <u>Nota</u> * Se encuentran considerados dentro de este procedimiento, los anuncios: Totems o monolitos; Elementos de publicidad exterior tipo corona; Paneles monumentales; Elementos de publicidad exterior en azoteas, aires y/o techos de las edificaciones. * De acuerdo a lo indicado en el Art. 14° de la Ord. 324-MSI: se otorgará autorización automática y gratuita a las entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de cualquier credo (sólo respecto al nombre y en una sola ubicación)	F-002-SLA-GACU/MSI	GRATUITO GRATUITO	GRATUITO GRATUITO	--	X	--	30	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT(2015)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
							POSIT	NEGAT					
04.50	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS EN CASO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS O PROMOCIONES TEMPORALES TIPO: BANDEROLAS, AFICHES, POSTERS O CARTELES, CALCOMANÍAS O STICKERS, GIGANTOGRAFIAS <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * Ord. N° 1094-MML (23/11/07) Art. 9, 18, 21 * Ord. N° 324-MSI (25/03/11) Art. 11 y 15 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45 * Ley N° 29060 (07/07/07) Art. 1	1) SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O FORMATO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN, PODER GENERAL FORMALIZADO MEDIANTE SIMPLE DESIGNACIÓN DE PERSONA CIERTA EN EL ESCRITO, O ACREDITANDO UNA CARTA PODER CON FIRMA DEL ADMINISTRADO. 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARA. 5) ARTE O DISEÑO <u>Nota</u> * De acuerdo a lo indicado en el Art. 14° de la Ord. 324-MSI: se otorgará autorización automática y gratuita a los elementos de publicidad exterior que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidad públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones y credos, así como los centros de educación estatales, sólo respecto al nombre y en una sola ubicación, a la información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, benéficas, cívicas o deportivas, que no tengan fin lucrativo, así como la publicidad institucional y las placas de escudos indicativos de entidades públicas.	F-002-SLA-GACU/MSI	4.53%	174.30		X		15	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles
04.51	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS TIPO PANELES DE OBRA EN CERCO, PANELES DE OBRA SOBRE CERCO, GIGANTOGRAFIAS, PUBLICIDAD EN TOLDOS. <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * Ord. N° 1094-MML (23/11/07) Art. 9, 18, 21, 41, 42 * Ord. N° 324-MSI (25/03/11) Art. 11 y 15 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 45 * Ley N° 29060 (07/07/07) Art. 1	1) SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O FORMATO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN, PODER GENERAL FORMALIZADO MEDIANTE SIMPLE DESIGNACIÓN DE PERSONA CIERTA EN EL ESCRITO, O ACREDITANDO UNA CARTA PODER CON FIRMA DEL ADMINISTRADO. 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARA. 5) ARTE O DISEÑO <u>Nota</u> * De acuerdo a lo indicado en el Art. 14° de la Ord. 324-MSI: se otorgará autorización automática y gratuita a los elementos de publicidad exterior que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidad públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones y credos, así como los centros de educación estatales, sólo respecto al nombre y en una sola ubicación, a la información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, benéficas, cívicas o deportivas, que no tengan fin lucrativo, así como la publicidad institucional y las placas de escudos indicativos de entidades públicas.	F-002-SLA-GACU/MSI	4.53%	174.30		X		15	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles
04.52	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN CASETA TELEFÓNICAS <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 34, 35, 45 * Ord. N° 1094-MML (23/11/07) Art. 9, 18, 21, 55 * Ord. N° 324-MSI (25/03/11) Art. 9, 11, 13 y 15 * Ley N° 29060 (07/07/07) Art. 1	1) SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O FORMATO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN, PODER GENERAL FORMALIZADO MEDIANTE SIMPLE DESIGNACIÓN DE PERSONA CIERTA EN EL ESCRITO, O ACREDITANDO UNA CARTA PODER CON FIRMA DEL ADMINISTRADO. 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) FOTOMONTAJE O POSICIONAMIENTO VIRTUAL DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE APRECIE LA UBICACIÓN QUE ESTE TENDRÁ EN LA CASETA TELEFÓNICA. 5) ARTE O DISEÑO 6) PLANO DE UBICACIÓN A ESCALA 1/250	F-002-SLA-GACU/MSI	4.53%	174.30		X		10	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT(2015)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
							POSIT	NEGAT					
04.53	CANCELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR (A solicitud del titular de la autorización) <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * Ley 27444 (11/04/01) Art. 31 * Ord. N° 324-MSI (25/03/11) Art. 19	1) COMUNICACIÓN SIMPLE SUSCRITA POR EL CONDUCTOR DEL LOCAL MEDIANTE LA CUAL, PONE EN CONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD EL CESE DE ACTIVIDADES. 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN, PODER GENERAL FORMALIZADO MEDIANTE SIMPLE DESIGNACIÓN DE PERSONA CIERTA EN EL ESCRITO, O ACREDITANDO UNA CARTA PODER CON FIRMA DEL ADMINISTRADO.	--	GRATUITO	GRATUITO	X	--	--		Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones		
04.54	CANCELACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR POR CESE DE ACTIVIDADES (A solicitud de tercero con legítimo interés acreditado) <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, numeral 3.6.3 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art.35 * Ord. N° 324-MSI (25/03/11) Art. 19 * Ley N° 29060 (07/07/07) Primera Disposición transitoria complementaria final	1) SOLICITUD SUSCRITA POR PERSONA CON LEGÍTIMO INTERÉS ACREDITADO MEDIANTE LA CUAL, PONE EN CONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD EL CESE DE ACTIVIDADES. 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN, PODER GENERAL FORMALIZADO MEDIANTE SIMPLE DESIGNACIÓN DE PERSONA CIERTA EN EL ESCRITO, O ACREDITANDO UNA CARTA PODER CON FIRMA DEL ADMINISTRADO. 3) DOCUMENTO QUE ACREDITE EL LEGÍTIMO INTERÉS	--	GRATUITO	GRATUITO	--	--	X	30	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles
AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO EN VÍA PUBLICA													
04.55	AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA CON UBICACIÓN FIJA <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Artículos 83 numeral 3 inciso 3.2 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 35, 45 * Ord. N° 180-MSI y modificatorias (20/12/06) Art. 6, 16 y 18 * Ley N° 29060 (07/07/07) Primera Disposición transitoria complementaria final * Ord. 1787-MML (12/05/2014), Art. 18, 23, 25 y Art. 37	1) SER COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO 2) SOLICITUD O DECLARACION JURADA SEGÚN FORMULARIO QUE DEBERA CONTENER NOMBRES Y APELLIDOS, DNI Y DOMICILIO REAL DEL SOLICITANTE, GIRO A DESARROLLAR, CARACTERISTICAS DEL MODULO Y DEL VESTUARIO, AREAS Y REFERENCIA DE LA UBICACIÓN SOLICITADA, ENTRE OTROS 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) EL COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO QUE ACREDITE LA CONDICION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTO MAYOR PODRA CONTAR CON UN AYUDANTE: EN DICHO CASO DEBE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE DICHA CONDICION 5) EL COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO CON INCAPACIDAD ABSOLUTA O RELATIVA, PODRA SER REPRESENTADO POR SU TUTOR O CURADOR O INTEGRANTE DEL NUCLEO FAMILIAR: EN DICHO CASO DEBE PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE LA INCAPACIDAD DEL COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO, ASI COMO LA CONDICION DE TUTOR O CURADOR <u>Nota</u> * La condición de ayudante o de representante no otorga la calidad de comerciante ambulante regulado	F-003-SLA-GACU/MSI	4.19%	161.30	--	--	X	30	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles
04.56	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA CON MEDIO DE VENTA RODANTE (VEHICULO NO MOTORIZADO) O UBICACIÓN MÓVIL <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Artículos 83 numeral 3 inciso 3.2 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 35, 45 * Ord. N° 180-MSI y modificatorias (20/12/06) Art. 6, 18, 21 * Ley N° 29060 (07/07/07) Primera Disposición transitoria complementaria final * Ord. N° 1787 (12/05/2014), Art. 18, 23, 25 y Art. 37	1) SER COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO 2) SOLICITUD O DECLARACION JURADA SEGÚN FORMULARIO QUE DEBERA CONTENER NOMBRES Y APELLIDOS, DNI Y DOMICILIO REAL DEL SOLICITANTE, GIRO A DESARROLLAR, CARACTERISTICAS DEL MODULO Y DEL VESTUARIO, AREAS Y REFERENCIA DE LA UBICACIÓN SOLICITADA, ENTRE OTROS 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 4) EL COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO QUE ACREDITE LA CONDICION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTO MAYOR PODRA CONTAR CON UN AYUDANTE: EN DICHO CASO DEBE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE DICHA CONDICION 5) EL COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO CON INCAPACIDAD ABSOLUTA O RELATIVA, PODRA SER REPRESENTADO POR SU TUTOR O CURADOR O INTEGRANTE DEL NUCLEO FAMILIAR: EN DICHO CASO DEBE PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE LA INCAPACIDAD DEL COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO, ASI COMO LA CONDICION DE TUTOR O CURADOR <u>Nota</u> * La condición de ayudante o de representante no otorga la calidad de comerciante ambulante regulado	F-003-SLA-GACU/MSI	2.77%	106.50	--	--	X	10	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT(2015)	NUEVOS SOLES (S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACION
							POSIT	NEGAT					
04.57	AUTORIZACIÓN PARA CONTAR CON UN ASISTENTE TEMPORAL PARA EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Artículos 83 numeral 3 inciso 3.2 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 35, 45 * Ord. N° 180-MSI y modificatorias (20/12/06) Art. 7, 18, 21 * Ley N° 29060 (07/07/07) Primera Disposición transitoria complementaria final * Ord. 1787-MML, Art. 18 y Art. 24	1) SOLICITUD DEBIDAMENTE SUSTENTADA 2) DOCUMENTO QUE ACREDITE CONDICION DE GESTACION Y/O ENFERMEDAD DEBIDAMENTE COMPROBADO O EN CASO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES DEL COMERCIO AMBULATORIO DEBIDAMENTE ACREDITADOS CUANDO REQUIERAN AUSENTARSE PARA ATENDER FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO SIEMPRE QUE ACREDITE MOTIVO Y PLAZO DE AUSENCIA <u>Nota</u> * El plazo autorizado no podrá exceder de treinta (30) días al año y no más de quince (15) días consecutivos. * La condición de asistente temporal no otorga la calidad de comerciante ambulante regulado		GRATUITO	GRATUITO	--	--	X	10	Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles
SERVICIOS EXCLUSIVOS													
S4.01	CESE DE LA AUTORIZACIÓN DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 83 numeral 3 inciso 3.2 * Ley N° 27444 (11/04/01) Art. 31 * Ord. N° 180-MSI y modificatorias (20/12/06) Art. 18, 25	1) COMUNICACIÓN SIMPLE 2) DEVOLUCIÓN DE LOS DISTINTIVOS Y AUTORIZACIONES CONFERIDAS	--	GRATUITO	GRATUITO	X	--	--		Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones		
S4.02	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79, 83 * Ley N° 28976 (05/02/07) Art. 7 * Ley 27444 (11/04/01) Art. 31 y 45 * Ord. N° 387-MSI (16/04/15) Art. 5, 6 y 10	1) SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA O SEGÚN FORMULARIO COMPLETAMENTE LLENADO 2) EN CASO DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE: DE <u>PERSONA NATURAL</u> DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA; DE <u>PERSONA JURÍDICA U OTROS ENTES COLECTIVOS</u> DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE <u>Nota</u> * Procede ante los casos de pérdida o deterioro de la Licencia de Funcionamiento	F-001-SLA-GACU/MSI	2.11%	81.30	X	--	--		Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones		
S4.03	DUPLICADO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR <u>Base Legal</u> * Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79 * Ley 27444 (11/04/01) Art. 31 y 45 * Ordenanza N° 324-MSI (16/03/11) Art. 11	1) SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE 2) EN CASO DE REPRESENTACIÓN, PODER GENERAL FORMALIZADO MEDIANTE SIMPLE DESIGNACIÓN DE PERSONA CIERTA EN EL ESCRITO, O ACREDITANDO UNA CARTA PODER CON FIRMA DEL ADMINISTRADO. 3) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE		2.11%	81.30	X	--	--		Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones		
S4.04	DUPLICADO DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA <u>Base Legal</u> * Ley 27972 (27/05/03) Art. numeral 3 inciso 3.2 * Ley 27444 (11/04/01) Art. 31 y 45 * Ord. N° 180-MSI y modificatorias (20/12/06) Única Disposición Transitoria	1) SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE 2) PAGO DEL DERECHO DE TRÁMITE 3) DENUNCIA POLICIAL POR ROBO, PÉRDIDA O DETERIORO DE LA AUTORIZACIÓN	--	2.11%	81.30	X	--	--		Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias y Autorizaciones		